**DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE**

**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**
**No. IP-DT-SUC-001-2020**

**OBJETO:**

**"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE".**

**FECHA:**
**16 de julio de 2020**

# INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN

El Instituto Nacional de Vías ordenó la apertura de la Invitación Pública para contratos cuyo valor no exceda el 10% de la MENOR CUANTÍA de MINIMA CUANTIA No. **IP-DT-SUC–001-2020** que tiene como objeto: **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE.**

### 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106920 del 14 de mayo de 2020, cuenta con una disponibilidad presupuestal de $**85.000.000,00**, este valor incluye: el precio aproximado básico de la actividad a ejecutar y el valor del IVA.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto considera que el valor del contrato objeto de la presente CONTRATACIÓN, asciende a $**84.999.033,00**, valor que incluye: el precio básico de la actividad y el valor del IVA, tal como se discrimina en el Formulario No. 1. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

### 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de selección es Hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el recurso, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a la Dirección Territorial Sucre del INVIAS le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los

principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta el registro de cierre de la contratación efectuado el 10 de julio de 2020 hasta las 04:00 p.m., en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) señalado en la Invitación, se recibieron los siguientes oferentes:

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PROPUESTA C PROYECTOS DE INGENIERIA | C PROYECTOS DE INGENIERIA | Oferta en evaluación | 10/07/2020 2:44 PM | 69.698.236 COP |
| IP-DT-SUC-001-2020 | RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO | Oferta en evaluación | 10/07/2020 2:22 PM | 74.651.573 COP |
| CESAR PADRON SUC 001-2020 | CESARPADRON | Oferta en evaluación | 10/07/2020 12:26 PM | 61.454.277 COP |
| IP-DT-SUC-001-2020 | ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA | Oferta en evaluación | 10/07/2020 7:18 AM | 85.000.000 COP |
| IP-DT-SUC-001-2020-RIAC | RIAC SAS | Oferta en evaluación | 9/07/2020 9:51 PM | 69.432.309 COP |
| PROCESO IP-DT-SUC-001-2020 | VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA | Oferta en evaluación | 9/07/2020 8:31 PM | 65.138.660 COP |
| MONTO AGOTABLE SUCRE JULIO 2020 | RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA | Oferta en evaluación | 9/07/2020 7:30 PM | 63.047.388 COP |

## 3. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se sometieron a la evaluación de los siguientes aspectos:

| CRITERIOS | CALIFICACION |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | Hábil/No Hábil |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Hábil/No Hábil |
| EXPERIENCIA | Hábil/No Hábil |
| **TOTAL** | **HÁBIL/NO HÁBIL** |

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

**NOTA:** De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Dado lo anterior, y a que el **Proponente No. 5 CESAR ANTONIO PADRON TORRES** presentó oferta económica con un Valor Básico de $61.186.000,00, y un Valor Total de $61.454.277,00 (Incluye Iva) siendo la propuesta con el precio más bajo, según los términos de la presente invitación pública, procede el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

## 3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### 3.1.1 VERIFICACIÓN JURIDICA

Una vez verificada la presentación de documentos solicitados en la Invitación Pública, en los requisitos habilitantes y en los documentos adicionales no habilitantes y efectuado la correspondiente verificación jurídica de los mismos, se constató:

**PROPONENTE No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Al evaluar la propuesta del proponente con base en la Invitación Pública, se observó lo siguiente:

Al proponente mediante comunicado No. 1 del 14 de julio de 2020 publicado en el Secop II, se le solicito subsanar allegando la carta de presentación de la oferta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública, ya que anexo a la propuesta un modelo no contemplado en la presente invitación.

El proponente mediante mensaje CO1.MSG.1793437 del 15 de julio de 2020 a las 02:44:10 p.m., subsanó allegando la carta de presentación de la oferta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

- Cumple con los requisitos jurídicos de los documentos solicitados en la Invitación Pública.

La propuesta tiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

**La Evaluación Jurídica se encuentra en el cuadro anexo al presente informe.**

### 3.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Una vez verificada la presentación de documentos solicitados en la Invitación Pública en los requisitos habilitantes y efectuado la correspondiente verificación de la experiencia de estos, se constató:

**PROPONENTE No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

**EXPERIENCIA:**

Al evaluar la propuesta con base en la Invitación Pública, se observó lo siguiente:

Para la presente evaluación, de conformidad con lo establecido en la invitación en el numeral 4.5 EXPERIENCIA del proponente: Que debe aportar mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos terminados que cumpla lo requerido en la presente invitación. Que los contratos certificados deben estar finalizados antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Que la sumatoria de sus cuantías en SMMLV sea igual o superior al 150 % del presupuesto oficial de la presente invitación, de acuerdo con lo anterior:

Presupuesto Oficial ($): $84.999.033,00 Incluido IVA
Presupuesto Oficial (SMLMV): 96,86 * (150%)

Experiencia del Proponente (SMLMV): **2.590>145**

- Cumple con los requisitos de experiencia de los documentos solicitados en la Invitación Pública.

La propuesta tiene calificación de experiencia de **HÁBIL.**

**Los resultados de la evaluación técnica se presentan en el cuadro anexo (Excel), adjunto al presente informe.**

### 3.1.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica la Capacidad Financiera acorde con los requisitos del numeral 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

**PROPONENTE No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Al evaluar la propuesta del proponente con base en la Invitación Pública, se observó lo siguiente:

- Cumple con los requisitos financieros de los documentos solicitados en la Invitación Pública.

Por lo tanto, el proponente tiene calificación financiera de **HÁBIL.**

**La Evaluación Financiera se encuentra en el cuadro anexo al presente informe.**

### 3.1.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

Se verifica la Capacidad Residual acorde con los requisitos del numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL.

**PROPONENTE No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Al evaluar la propuesta del proponente con base en la Invitación Pública, se observó lo siguiente:

- Cumple con los requisitos de capacidad residual de los documentos solicitados en la Invitación Pública.

Por lo tanto, el proponente tiene calificación de capacidad residual de **HÁBIL.**

**La Evaluación de Capacidad Residual se encuentra en el cuadro anexo al presente informe.**

### 3.1.5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

**PROPONENTE No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Las propuestas económicas recibidas el día 10 de julio de 2020, en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) señalado en la Invitación fueron:

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | VALOR BÁSICO | VALOR IVA | VALOR TOTAL LA PROPUESTA | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RODRIGO E. ESCOBAR MARSIGLIA | $62.590.000,00 | $457.388,00 | $63.047.388,00 | 2 |
| 2 | VICTOR J. NASSIFF FIGUEROA | $64.666.100,00 | $472.560,00 | $65.138.660,00 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | P3R INGENI Y ARQUITECTURA COLOMBIA SAS | $68.928.600,00 | $503.709,00 | $69.432.309,00 | 4 |
| 4 | ALBERTO TOLEDO VERGARA | $84.382.392,00 | $616.641,00 | $84.999.033,00 | 7 |
| 5 | CESAR A. PADRON TORRES | $61.186.000,00 | $268.277,00 | $61.454.277,00 | 1 |
| 6 | RAFAEL HERNÁN RODRIGUEZ PRIETO | $74.110.000,00 | $541.573,00 | $74.651.573,00 | 6 |
| 7 | CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERIA | $69.192.598,00 | $505.638,00 | $69.698.236,00 | 5 |

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública asciende a la suma de $84.999.033,00, incluido IVA y el valor ofertado por el Proponente No. 5 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES asciende a la suma de $61.454.277,00 que corresponde al 72,30% del presupuesto oficial.

Según el capítulo III de la Guía, para la identificación de ofertas que pueden ser artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, Colombia Compre Eficiente presenta la siguiente metodología cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

- Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
- Calcular la desviación estándar del conjunto.
- Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

De esta manera procedemos a determinar:

1. Conjunto de Ofertas

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | VALOR TOTAL LA PROPUESTA |
|---|---|---|
| 1 | RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA | $63.047.388,00 |
| 2 | VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA | $65.138.660,00 |
| 3 | P3R INGENIERIA Y ARQUITECTURA COLOMBIA SAS | $69.432.309,00 |
| 4 | ALBERTO TOLEDO VERGARA | $84.999.033,00 |
| 5 | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | $61.454.277,00 |
| 6 | RAFAEL HERNÁN RODRIGUEZ PRIETO | $74.651.573,00 |
| 7 | CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERIA | $69.698.236,00 |

2. Calcular la Mediana

| PROPUESTA NÚMERO | VALOR TOTAL LA PROPUESTA |
|---|---|
| 4 | $84.999.033,00 |

| | |
|---|---|
| 6 | $74.651.573,00 |
| 7 | $69.698.236,00 |
| 3 | $69.432.309,00 |
| 2 | $65.138.660,00 |
| 1 | $63.047.388,00 |
| 5 | $61.454.277,00 |
| **MEDIANA** | **$69.432.309,00** |

3. Calcular la Desviación Estándar del conjunto

| **PROPUESTA NÚMERO** | **VALOR TOTAL LA PROPUESTA** |
|---|---|
| 1 | $63.047.388,00 |
| 2 | $65.138.660,00 |
| 3 | $69.432.309,00 |
| 4 | $84.999.033,00 |
| 5 | $61.454.277,00 |
| 6 | $74.651.573,00 |
| 7 | $69.698.236,00 |
| **DESVIACIÓN ESTANDAR** | **$8.079.462,81** |

4. Determinar el Valor Mínimo Aceptable (VMA)

*Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar*

**VMA = $ 69.432.309,00 - $ 8.079.462,81**
**VMA = $ 61.352.846,19**

Por lo expuesto, según lo consagrado el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto tiene la facultad al observar que el valor de la propuesta es al parecer un precio artificialmente bajo, de dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, donde señala que:"(…) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias* objetivas *del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

En consecuencia, se requiere al proponente para que explique y justifique ante el Instituto dichos precios bajos con los cuales pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la eficiente ejecución del contrato de obra, bajo los costos mínimos ofertados.

Por lo antes expuesto se le requirió al **Proponente No. 5 CESAR ANTONIO PADRON TORRES**, mediante Comunicado No. 1 de fecha 14 de julio de 2020, justificar ante el Instituto las razones que sustentan el valor ofrecido, explicando las condiciones de la propuesta económica frente a las exigencias de la Invitación Pública No. IP-DT-SUC-001-2020.

En atención a lo anterior, el proponente mediante mensaje No. CO1.MSG.1793437 del 15 de julio de 2020 a las 02:44.10 p.m., manifestó lo siguiente:

"Por medio de la presente doy respuesta al Comunicado 1 fechado 14 de Julio de la presente anualidad, en el cual se me pide sustentar el valor de mi oferta económica toda vez que el Instituto la presume muy inferior, ante lo cual DECLARO Y MANIFIESTO BAJO LA GREVEDAD DE JURAMENTO que con el valor total de la oferta económica y con cada uno de los precios unitarios propuestos realizare todas las actividades establecidas en dicha propuesta, ya que cuento con amplia experiencia en ese tipo de proyectos, cuento con la maquinaria, equipos y personal competente para su ejecución bajo las especificaciones del Invias y el anexo técnico del proceso de la referencia.

Adicionalmente me permito a continuación explicar otras Razones que sustentan el valor ofrecido en mí propuesta en aras de demostrar que los precios ofertados no son artificialmente bajos:

1. Manejo un Stock de material suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del proyecto.

2. Tengo mi propio equipo de transporte de materiales que son una volqueta sencilla de 7 m3 y una volqueta doble troque de 14 m3 de capacidad.

3. No subcontrato la mano de obra, manejo mi propia Nomina en las obras y adicionalmente yo mismo desarrollo la función de ingeniero residente de obras disminuyendo así los costos indirectos y gastos administrativos.

4. Compro directamente los insumos y a gran escala lo que me permite gozar de descuentos especiales, por ejemplo manejo mi propio código para compra de cemento en Argos y no en ferreterías.

5. De acuerdo a mi estructura de costos, obtengo unas utilidades bajas pero, en ningún momento oferto para tener pérdidas ya que cuento con mis equipos propios como Martillo demoledor manual, Mini cargador Bobcat con aditamento de martillo Demoledor y rodillo compactador, mezcladoras, Vibrador de aguja para concreto, Compactador manual tipo Rana y Volquetas.

Además anexo la estructura de costos con los APU elaborados para la oferta económica ……."

Si bien se presenta una disminución considerable frente a los establecidos en el presupuesto oficial, se observa que según explicaciones del proponente los mismos se encuentran fundamentados en condiciones particulares del proponente, que le permite ofrecer precios más competitivos.

En consecuencia, el Comité Evaluador considera que los precios ofrecidos por el proponente se ajustan al mercado local y a un valor más competitivo fundado en condiciones particulares del proponente, entre otras situaciones, encontrándose justificación para la diferenciación de un 27,70% por debajo del valor del presupuesto oficial y un porcentaje por encima al Valor Mínimo Aceptable (VMA) de 0,16532373, sin que se evidencie un estado de perdida para el proponente o un riesgo financiero en la ejecución del contrato de acuerdo con las explicaciones dadas. Lo aquí indicado sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al proponente en la formulación de su oferta.

En consecuencia, la calificación del proponente **CESAR ANTONIO PADRON TORRES** respecto a su propuesta económica es de **CUMPLE.**

## 4 RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

| Propuesta Número | Proponente | Verificación Jurídica | Verificación Experiencia | Verificación Financiera | Verificación C. Residual | Evaluación Económica | CALIFICACIÓN OBTENIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |

## 5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

**LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, DEBERÁN APORTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Si dentro del término establecido en la Invitación pública para la publicación del informe de proponentes NO HABILITADOS, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al instituto a través del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto, los profesionales a cargo de la evaluación recomiendan que se acepte y adjudique la oferta para el proceso de **MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-SUC-001-2020,** presentada por **CESAR ANTONIO PADRON TORRES** por un valor de $ 61.454.277,oo, por ser la que cumplió todos los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.

## 6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

**ORIGINAL FIRMADO**
**CARLOS GARCIA ROSALES**
Evaluador Jurídico Territorial Sucre

**ORIGINAL FIRMADO**
**MARIO CABALLERO GUERRA**
Evaluador Técnico Territorial Sucre

**ORIGINAL FIRMADO**
**MIGUEL NUÑEZ HERRERA**
Evaluador Financiero Territorial Sucre

Elaboró: MCG.
Revisó: CGR
Revisó: MNH